

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)., LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, NEGO LA ACCION DE TUTELA RADICADA CON EL N.º 11001-02-03-000-2021-01329-00//STC4851-2021, INSTAURADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. CONTRA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRÁMITE AL QUE SE HACE NECESARIO VINCULAR A LA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, POR LO TANTO SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

MEJÍA ÁLVAREZ SABOGAL S.A.S, ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA, DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 07 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00AM VENCE: EL 07 DE MAYO DE 2021 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL





